



súper nota.

nombre del alumno: joselyn itzel jiménez morales.

parcial: 3 unidad.

nombre de la materia: títulos y operaciones de crédito.

nombre del profesor: lic. jiménez fonseca julio iván.

nombre de la licenciatura: derecho.

cuatrimestre: 3.

lugar y fecha de elaboración: comitán de domínguez, 01 de julio del 2025.

EXP: ___/25.

Jurisdicción voluntaria.

Comitán de Domínguez, Chiapas.

A 26 de junio del 2025.

C. JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.

Angélica Yazmin Gamboa Gordillo, **PRESENTE**, mexicana, mayor de edad, estado civil soltera con domicilio para recibir todo clase de notificación, el ubicado en la 9ª calle sur poniente #17, barrio la pileta, señalando/ nombre como abogado al Licenciado en derecho, Julio Iván Jiménez Fonseca, autorizado en términos del artículo 47 la ley general de títulos de créditos para recibir, tomar fotografías del expediente e imponer en autos con el debido respeto comparezco y expongo:

Que, por medio presente escrito, y con fundamento en el artículo 8 constitucional, y el artículo 132 de la ley general de los títulos y operaciones de crédito, vengo a promover una jurisdicción voluntaria de un pago de un título de crédito denominado pagare, suscrita por la C. Joselyn Itzel Jiménez Morales, quien puede ser empleada en el domicilio ubicado en la 7ª calle poniente norte, en el barrio la pila, por la cantidad \$300,000.00 en la fecha 12 de abril del 2025 y con vencimiento de 15 de mayo del 2025 en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas por lo cual reclamo las siguientes prestación:

- A) Que se declare judicialmente reconocimiento el pagare suscrito a favor por la C. Karen Enelida Álvarez Hernández, por la cantidad de \$300,000.00.
- B) Que se tenga por acreditado la existencia de la deuda contenida en dicho título de crédito.
- C) Que se tenga en cuenta por cumplida la Obligación adquirida por el documento anteriormente descrito.

Fundo mi petición en los siguientes hechos:

HECHOS .

PRIMERO. - El día 12 de abril de 2025, suscrito un pagare favor del Joselyn Itzel Jiménez Morales , por la cantidad 300,000.00 (trecientos mil pesos) con fecha de vencimiento 15 de mayo del 2025.

SEGUNDO. - En fecha 15 de mayo del 2025 se presentó en el domicilio para que realizara el pago a la c. Joselyn Itzel Jiménez Morales, pero ella se nego a recibirlo sin causa justificada.

TERCERO. - A la fecha de 30 de junio del 2025 la C.joselyn itzel Jiménez Morales no ha hecho la reclamación del importe del pagare, motivo por cual le presento realizar el pagare, con el pago correspondiente para evitar el pago de intereses moratorios.

DERECHO .

Esaplicable lo establecido en el artículo 132 de la ley general detítulos de títulos de operaciones de crédito.

Por lo anteriormente narrada a usted. C. Juez civil atentamentepido.

A) Tenermepor presentado la solicitud.

B) Procederconforme a derecho.

ComitándeDomínguez, Chiapas a 26 de mayo de 2025.

Angelica Yazmin Gamboa Gordillo.